

Circular 31.2020. Noviembre

Nuevas medidas de ayuda para empresas

I. Autonómicas:

La Junta de Andalucía ha anunciado la adopción de algunas medidas dirigidas a paliar los efectos de la pandemia en determinados sectores económicos. En este sentido, se han aprobado y anunciado las siguientes ayudas:

- **Ayuda no reembolsable para el alquiler:** Se amplía la dotación inicial hecha para esta ayuda, convocada en octubre, consistente en un pago único de 1.200 euros para autónomos de los sectores de comercio y hostelería (hasta 4.000 euros en caso de negocios de ocio nocturno en infantil).

Como señalábamos en el circular “Octubre 26.2020”, los requisitos son: haber estado de alta a la fecha de la declaración del Estado de Alarma (14 de Marzo) y estarlo en la actualidad, mantener la actividad los cuatro meses próximos, no superar en el ejercicio 2019 determinados límites económicos (41.357€ y 52.637€ según haya sido tributación individual o conjunta), ser arrendatario de local a la fecha del 14 de marzo de 2020, y que la fianza se encuentre depositada en la Agencia de la Vivienda de la Junta de Andalucía.

- **Mantenimiento de la actividad por Trabajadores Autónomos:** Se trata de un pago único de 1.000 euros para autónomos de los sectores de hostelería, comercio, peluquerías, taxi y feriantes, con el límite del presupuesto de 80 millones de euros.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en los siguientes diez días naturales desde su convocatoria (que se ha anunciado se hará esta misma semana), y la Junta se compromete a resolver en un plazo máximo de dos meses.

Los requisitos son: haber estado de alta a la fecha de la Declaración del Estado de Alarma (14 de Marzo) y estarlo en la actualidad, con el compromiso de permanecer de alta al menos tres meses después de recibirla, tener domicilio fiscal en Andalucía, no estar percibiendo la prestación extraordinaria estatal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social.

- **Mantenimiento de la actividad por PYMES:** Equivalente al anterior (pago único de 1.000 euros), pero dirigido a Pequeñas y Medianas Empresas de los sectores de alojamiento, restauración y comercio con una plantilla de entre 9 y 250 empleados.

Requisitos: Tener actividad de hostelería, alojamientos o comercio (CNAE 55, 56 o 47), domicilio social en Andalucía y mantener la actividad, al menos, durante los 4 meses siguientes al percibo de la ayuda.

- **Ayudas directas a la Industria:** De hasta 300.000 euros a fondo perdido para reforzar la liquidez de las PYMES del sector industrial.

Requisitos: tener una plantilla de entre 9 y 250, domicilio social en Andalucía, y demostrar una caída de ingresos superior al 25% durante el primer semestre de 2020 en comparación con el mismo periodo del 2019.

- **Préstamos con aval:** Destinadas a autónomos y PYMES. Se pondrán en funcionamiento el próximo año, al estar cargadas al presupuesto del ejercicio 2021. Se trata de la ampliación de las líneas existentes de avales de la sociedad de garantía recíproca “Garántia” y de la “Agencia Idea”, con avales del 80% para préstamos de 5.000 a 300.000 euros (con el límite del 25 % de la facturación de la empresa en 2019).

- **Bonificaciones fiscales para máquinas recreativas:** Durante el último trimestre de 2020, se aplicará una rebaja del 50% en la tasa del juego sobre las máquinas recreativas instaladas en bares y restaurantes de Andalucía.

- **Acciones de apoyo a la digitalización de los sectores de comercio, turismo y agroalimentario:** Se pondrá en marcha a partir de 2021, mediante subvenciones directas y en especie (acciones formativas y de sensibilización).

- **Incentivos a la bajada de los precios del alquiler:** Con el fin de incentivar a los propietarios a conceder rebajas en la renta a los inquilinos, la Sociedad “Garántia” avalará préstamos que permitirán a las PYMES y a los autónomos adelantar el pago del alquiler de al menos 6 meses, siempre que se haya pactado una rebaja en la renta del alquiler de entre el 20% y el 50% durante ese periodo.

- **Bono social para autónomos:** Se proponen medidas similares a las que se pusieron en marcha con el confinamiento, en el sentido de reducir la facturación por suministros básicos.

- **Sector cultural:** Se prevén destinar 4 millones de euros a tres líneas de ayuda: subvenciones a las actividades de creación artística; subvenciones a los municipios para la compra de libros; y, ayudas para los espacios culturales que han tenido que cerrar o reducir drásticamente su horario por culpa de la pandemia.

II. Estatales:

Por su parte, el Gobierno de España ha aprobado una serie de medidas, entre las que destacamos:

- **Préstamos avalados por el ICO:** Se aumenta de 5 a 8 años el periodo de vencimiento, así como se duplica hasta los 24 meses el periodo de carencia. Para ello, se prevé una rebaja de hasta el 50% de los aranceles notariales y registrales correspondiente a las operaciones de extensión de los plazos.

Asimismo, se amplía hasta el próximo 30 de junio el plazo de concesión de las dos líneas de créditos de hasta 140.000 millones de avales públicos gestionados por este Instituto.

- **Solicitud concurso de acreedores:** Se amplía hasta el 14 de marzo de 2021 la moratoria que exige a las empresas insolventes de solicitar el concurso de acreedores. Paralelamente, deja en suspenso la obligación del juez de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario que sean presentadas por los acreedores.

- **Cambio de monedas y billetes en pesetas:** Podrán seguir convirtiéndose en euros, mediante su presentación en las Oficinas del Banco de España, hasta el próximo 30 de junio de 2021.

Cádiz, 19 de noviembre de 2020.